

UNA APROXIMACIÓN AL LÉXICO DEL CRIMEN Y LA PASIÓN EN *MEDEA* Y *PHAEDRA* DE SÉNECA

Isabel de Brand
Escuela de Letras
Facultad de Humanidades.
Universidad de Los Andes
Mérida – Venezuela
brand@ula.ve

Fecha de recepción: 6.9.2006
Fecha de aceptación: 25.9.2006

Resumen

El presente artículo ofrece un análisis etimológico y lexicográfico de los términos *crimen*, *scelus*, *stuprum*, *dolus* y *fraus*, empleados en el contexto específico de la pasión amorosa (*ira amoris* o *furor amoris*) en las obras *Medea* y *Phaedra* de Séneca. Dicha aproximación a los términos de transgresión nos permite establecer el carácter específico de cada uno de los crímenes cometidos por las heroínas.

Palabras clave: furor, ira, crimen, scelus, stuprum.

AN APPROACH TO THE SPEECH OF CRIME AND PASSION IN SENECA'S *MEDEA* AND *PHAEDRA*

Abstract

This article presents an etymological and lexical analysis of the terms *crimen*, *scelus*, *stuprum*, *dolus* and *fraus*, used in the specific context

Isabel de Brand. Licenciada en Letras, mención Lenguas y Literaturas Clásicas. Profesora en el área de Lengua y Literatura Latina, adscrita al Dpto. de Lenguas y Literaturas Clásicas de la Universidad de Los Andes. Coordinadora de Equivalencias de la Escuela de Letras. Actualmente, realiza tesis para obtener el Título de Magíster en Literatura Iberoamericana en el Instituto de Investigaciones Literarias Gonzalo Picón Febres de la Universidad de Los Andes, e igualmente, realiza tesis para obtener el título de Licenciada en Idiomas Modernos, mención: Inglés-Francés. Investigación Lingüístico-Literaria.

of the passion of love in the Seneca's plays, *Phaedra* and *Medea*. This approximation to the terms that refer to transgression clarifies the nature of the crimes committed by each heroine.

Key words: furor, ira, crimen, scelus, stuprum.

La presente investigación intenta aproximarse a las tragedias *Medea* y *Phaedra* de Séneca a partir del análisis lexicográfico y etimológico de los términos relacionados con la violación de las leyes humanas y divinas. En tal sentido, hicimos un seguimiento de los vocablos empleados por el autor para describir la transgresión asociada al contexto específico de la cólera de amor (*ira amoris*) o pasión (*furor amoris*¹) experimentadas por Fedra y Medea, respectivamente. Para ello se recurrió, primeramente, a la fuente original latina y en segundo lugar, se dividió el estudio en ámbitos o categorías en los que las heroínas cometen sus crímenes, siempre partiendo de la perspectiva de la cólera y la pasión como un padecimiento cuya sintomatología, según la filosofía estoica, puede ser comparada con una especie de «locura transitoria» que no le permite, tanto a Medea como a Fedra² emitir sanos juicios.

Así, esta «locura» o *morbum mentis*³, como la denomina Cicerón en *Las Disputas Tusculanas*⁴, adquiere patrones de comportamiento específicos, los cuales, según Séneca⁵, presentan las siguientes características:

«...pues como de los locos seguros indicios son un temerario y amenazador rostro, un sombrío semblante, una torva faz, un precipitado andar, nunca quietas las manos, el color transmutado, frecuentes y helados suspiros con demasiada vehemencia, así de encolerizados son igualmente los síntomas de la ira: relampaguean, centellean los ojos, intenso arrebató en todo su rostro al borbotarles de sus más recónditas entrañas la sangre, sus labios temblequean, los dientes se encajan, se horripilan y erizan los cabellos, una respiración forzada y jadeante, el chasquido de las articulaciones de quienes se retuercen a sí mismos, gemidos y gruñidos y un hablar entrecortado a base de palabras poco moduladas, y palmadas en demasía las manos y el suelo golpeado con sus pies y agitado todo su cuerpo 'y arrastrado las descomunales amenazas de la ira' el aspecto desagradable a la vista y estremecedor de los que

descoyuntan y abotargan. No sabrías si es un vicio más detestable o más monstruoso». Muchos son los daños ocasionados a causa de la ira, «matanzas y envenenamientos y bajezas mutuas entre acusados y las aniquilaciones de ciudades y los exterminios de pueblos enteros y las cabezas de los jefes vendidas en subastas públicas». ⁶

En los personajes *Medea* y *Fedra*, la progresión de la *ira* y el *furor* es semejante, evidenciada en cada uno de los aspectos que, según, Theodorou⁷ se constatan en los furentes: silencio, cabeceo, movimiento circular de los ojos, respiración pesada, agitada e irregular, ojos rojos, espuma brotando por la boca, ruidos de animales y comportamiento salvaje e insano.

En este sentido, las tragedias *Medea* y *Phaedra* de Séneca tienen en común varios aspectos, no sólo relacionados con la presencia de los estigmas propios de la estirpe del Sol y el *morbum mentis* de las heroínas, sino más bien asociados a los aspectos formales de la composición trágica como tal, es decir, a la evidente utilización de un vocabulario específico para delimitar los espacios de la transgresión de las leyes divinas y civiles. Así, en el estudio del incumplimiento de la ley, se hace necesario analizar el término «transgresión» cuyo origen se remonta al vocablo latino *transgredior*⁸, el cual está formado por la preposición *trans* y el verbo *gradior* referido a la acción de «pasar de un lado a otro». Sin embargo, la unión de estos dos elementos denota la violación de las leyes enmarcadas no sólo en la competencia lingüística sino en definiciones concretas a partir de los aspectos simbólicos presentes en la utilización de dicho término.

Al delimitar el vocablo «transgresión» para señalar la ruptura de un orden establecido, el traspaso de un límite de aquello que es moral o legalmente aceptable, el incumplimiento del deber y la falta de honor, se observa en *Phaedra* la presencia de dos ámbitos de transgresión: el primero tiene que ver con el incesto y el segundo con la maquinación del engaño. En *Medea*, por su parte, observamos un ámbito del crimen relacionado con el asesinato producto de la venganza (*ultio*⁹, *vindicta*¹⁰), aunado a sus habilidades de hechicera como instrumento para la materialización del crimen planeado. No obstante, en este trabajo trataremos de establecer, a través del estudio de ambas tragedias, *Medea* y *Phaedra* de Séneca, el empleo reiterado de los términos que designan la violación de las leyes.

La *ira*¹¹ y el *furor*¹² en *Medea* y *Phaedra* son considerados en sí mismos como transgresiones de índole moral donde los sustantivos *scelus*¹³, *crimen* y *stuprum* en todas sus formas demuestran la magnitud de la acción cometida en contra de las leyes que rigen el universo y la sociedad. Así, el sustantivo *scelus* denota las acciones reprobables por la moral o la religión, es decir al crimen, al delito, al atentado y a la inequidad, por esta razón, se le asocia a la contaminación, a la deshonra y al manchar algo puro con una acción sacrílega. De allí, el uso de expresiones como: *utero impio*¹⁴, *impio capiti*¹⁵, *foedus impius*¹⁶ y *amoris impii*¹⁷ donde el adjetivo *impius* está referido a las acciones desnaturalizadas, malvadas y criminales. El primer testimonio de la utilización de *scelus* se halla en Catulo¹⁸ y, posteriormente, se hace común en la lengua poética, especialmente, en el contexto de las transgresiones de tipo religioso. Cicerón, por su parte, lo relaciona con el espíritu, la disposición o la intención de cometer un crimen, maldad o impiedad, aunque en la mayoría de sus escritos señala cosas abstractas¹⁹. Sin embargo, en la lengua familiar la palabra *scelus* es entendida como infortunio y desgracia²⁰.

Por otro lado, observamos, sólo en *Phaedra*, el uso del sustantivo *stuprum*²¹ para denominar la acción criminal que viola la fidelidad conyugal. Este vocablo está referido a las relaciones culpables, deshonrosas, incestuosas y oprobiosas que atentan contra el pudor y las leyes morales. Este vocablo tiene su origen en el verbo *stupro* cuyos significados son «mancillar», «corromper», «violar» y «contaminar», además, se relaciona con el sustantivo *turpitudō*²² para destacar la «fealdad moral», la «indignidad», la «infamia» y el «deshonor».

No obstante, existe una diferenciación en el uso de *scelus* y *stuprum* para designar las acciones transgresoras referidas, en el caso de las tragedias en estudio, al adulterio y el incesto. Así, en la intervención de Hipólito²³ encontramos la expresión «*Dignus en stupri ego?*» («¿Digno de adulterio yo?») y «*scelerique tanto visus ego solus tibi materia facilis*» («¿De tan grande crimen (moral) te he parecido materia fácil?») para demarcar cada uno de estos ámbitos de la transgresión.

En *Medea*, por su parte, las acciones criminales se originan en un deseo de vengar (*vindicta*) el abandono de Jasón. Su crimen puede dividirse en dos etapas: la primera, el asesinato del rey Creonte y su hija. La segunda, consiste en el asesinato de los hijos de Jasón, y decimos de Jasón porque al haber sido desterrada, sus hijos ya no le pertenecen. Se emplea, entonces en *Medea*, el

sustantivo *scelus* para nombrar la planificación de la venganza como tal. Por esta razón, y por la naturaleza malvada del personaje de Medea, el sustantivo *scelus* se ve complementado semánticamente por el uso de adjetivos como *efferum*, *immane* e *impium*²⁴ para expresar la dimensión de la matanza que se cometerá. Así, este crimen tiene connotaciones morales definidas ampliamente en la estructura de las leyes civiles y naturales: el magnicidio y el parricidio.

*Crimen*²⁵, por su parte, es empleado en ambas tragedias. Sin embargo, en *Medea* denota crímenes. Esta palabra proviene, según Ernout y Meillet del griego *krima*²⁶ cuyas principales acepciones son «sentencia», «castigo» o «prescripción de la ley», siendo estos sus usos más comunes en latín. El término *crimen* ha sufrido algunas transformaciones en su forma latina constituida a partir de la contracción de *cerimen* o *cernimen*, que en apariencia proviene del griego *krínein*. En un principio este sustantivo significaba «decisión», pero al ser trasladado a la lengua jurídica su significado fue alejándose de su sentido original para designar, finalmente, la acción criminal o el crimen propiamente dicho. En *Phaedra*, *crimen* se utiliza con frecuencia en unión de vocablos que afianzan la transgresión como *crimine incesto*²⁷ y *nefanda crimina*²⁸. Sin embargo, en la maquinación del engaño a Teseo se emplean tanto *crimen* como *scelus*, mientras que *stuprum* denuncia el supuesto ultraje cometido por Hipólito donde se utilizará el sustantivo *stuprator*²⁹ con la acepción de «violador». No obstante, en la tradición antigua, específicamente la griega, explica Harris³⁰ que el acto de seducir era considerado un hecho que ameritaba más castigo que la misma violación, esto basado en el hecho de que el violador provocaba el odio de la víctima, mientras que el «seductor» corrompía profundamente el alma de la mujer logrando ejercer un control mucho mayor del que tiene el esposo, ocasionando, por una parte, la imposibilidad de verificar quién era el padre de los hijos nacidos, y por otra, la pérdida del poder que ejerce el esposo sobre el patrimonio familiar. Estas conjeturas fueron hechas a partir del discurso ofrecido por Euphiletus en el juicio realizado por la muerte de Eratosthenes³¹.

En *Medea* se debe destacar, igualmente, los sustantivos *caedis*³² y *funus*³³. La acepción más utilizada, para el primero de ellos, es «cortar»; sin embargo, en autores como Cicerón, Ovidio, Suetonio y el mismo Séneca, el término *caedo* se emplea como «matar», «asesinar», «golpear a alguien hasta la muerte» y «degollar». Tiene además una connotación religiosa referida a la inmolación de las víctimas. Se asocia, del mismo modo, al derramamiento de sangre, las heridas y, por ende, a una muerte horrible, de aquí su acepción de «asesinar». *Funus*,

por su parte, está relacionado a una muerte prematura y violenta producto de un asesinato.

En el contexto del *furor* y la *ira* asociada al crimen debemos hacer énfasis en el sustantivo *nefas*³⁴, el cual demuestra la gravedad de la transgresión. Este sustantivo se origina del término *fas*³⁵ cuyo sentido está asociado a las órdenes de los dioses, «el derecho divino», por oposición al *ius*, «el derecho de los hombres». La palabra *fas* tiene, de igual manera, una connotación de autorización divina, representada por lo lícito, lo honesto y lo justo; mientras que *nefas* significa totalmente lo opuesto, todo aquello que va en contra de la voluntad divina, las leyes religiosas y las leyes naturales; por esta razón, *nefas* se asocia a la impiedad, al sacrilegio, a la injusticia, a la deshonestidad y al crimen. Tanto en *Phaedra* como en *Medea* los sustantivos *fas* y *nefas* tienen un lugar preponderante, principalmente, porque las acciones cometidas atentan contra todas las leyes que rigen el universo. Se presenta, así, en ambas tragedias una confrontación entre lo lícito y lo ilícito (*licitus et illicitus*) lo decoroso y lo impúdico (*decorus, pudicus et indecorus, impudicus*) con un acercamiento a la concepción cristiana del pecado, el castigo y la venganza, siempre manteniendo la visión mitológica clásica de los personajes, pero profundizando en la naturaleza de las acciones criminales que las heroínas llevan a cabo.

Por otro lado, existen otros términos en *Medea* y *Phaedra* de Séneca para describir los hechos deshonorosos como lo son: *facinus* y *flagitia*. No obstante, cada uno de ellos se refiere a características específicas del crimen. Así, *facinus*³⁶ significa, originalmente una «acción o hecho», pero la mayoría de las ocasiones se emplea negativamente y se traduce como «fechoría», «crimen», «delito» y «maldad». *Flagitia*³⁷, por su parte, significa «infamia» «acción censurable que carece de honra», del mismo modo, denota las acciones contaminantes, sucias e indecentes que producen la vergüenza pública. Meillet define el término *flagitium* como una especie de riña que se realiza enfrente de la casa de alguien para reprocharle su conducta causando la humillación y la vergüenza. En este sentido, se usa el sustantivo *lues*³⁸, correspondiente al *miasma* griego, así como, los verbos *maculo*³⁹ y *contamino*⁴⁰ para complementar y describir la magnitud de la profanación y el sacrilegio. Este vocablo (*lues*) revela la contaminación que se propaga, la desgracia pública y la corrupción de las costumbres. Usualmente, se emplea para señalar a «la persona manchada por el delito y la desgracia» con la que generalmente no se desea tener algún tipo de contacto. De allí, la petición de Creonte de mantener a Medea lo más lejos posible de él: «*arcete, famuli, tactu et accessu procul, iubete sileat*»⁴¹.

Sin embargo, en autores como Cicerón, Virgilio, Ovidio, Salustio, Plinio y Cesar se emplean los sustantivos *sceleratus* o *scelerosus* (postclásico o arcaico), *nefarius* y *criminosus* para nombrar a las personas que cometen el delito, es decir, al «criminal», aunque en *Medea* se le denomina *noxius* y *monstrum*⁴², y en *Phaedra*, por su parte, *funesta noverca*⁴³. Todos estos términos se relacionan con la maldad y la inequidad. Sus significados más empleados son: «criminal», «impío», «malvado», «perverso» e «infame».

Se insiste en ambas tragedias en la condición femenina y en el linaje de las dos protagonistas como el origen de la maldad y la desgracia (*malum*) recurriéndose a palabras como *manus*⁴⁴ y *tactus*⁴⁵ para precisar el lugar donde se encuentra, por un lado, la contaminación y, por el otro, el poder de urdir y llevar a cabo todo tipo fechorías y actos deshonorosos. En el caso específico de *Medea* el sustantivo *manus* expresa el poder y la fuerza, cualidades que están asociadas por su naturaleza al hombre, o en el Derecho, a la autoridad que éste tenía sobre los bienes, la mujer y los hijos (*pater familias*). Esta idea de virilidad en *Medea* se complementa con las palabras emitidas por el mismo Creonte en el 267-268: *...feminea cui nequitia ad audientia omnia, robur virile est,...*⁴⁶. Con respecto a este tema, Gelasio Cermeño⁴⁷ explica que la palabra *manus*, en las relaciones familiares, se podría considerar como una institución en sí misma puesto que completa la estructura del matrimonio desde la perspectiva de su unidad de funcionamiento, además de su influencia en el estado jurídico tanto del marido como de la mujer quien «se encuentra sometida a una potestad explicable sólo en función del matrimonio» donde el esposo adquiere a través de la *conventio in manum* los derechos necesarios para la administración cabal de la «sociedad doméstica».

Así, para demostrar la perfidia de la naturaleza femenina como causante de males, Séneca se vale de expresiones tales como *malorum machinatrix facinorum*⁴⁸ para referirse a Medea y *sed dux malorum femina: haec scelerum artifex*⁴⁹ y *crudus et leti artifex, exitia machinatus insolita effera*⁵⁰ para destacar, en *Phaedra*, la maldad y la capacidad propia de las mujeres para urdir el mal. Se establece, entonces, una estrecha relación entre los crímenes ejecutados, la naturaleza femenina y la descendencia de Febo, de la cual provienen ambas heroínas, y cuya fatalidad en el amor se hace evidente desde el mismo momento en que éste dios descubrió a Afrodita en adulterio. Igualmente, se emplea, en *Medea* la frase *auctorem sceleris horridi*⁵¹, donde *auctor*, a pesar de ser un término recurrente en la literatura y el arte para hablar del

creador o del realizador de una obra, señala en esta tragedia a la urdidora intelectual de la muerte de los infantes, del rey y su hija.

Con respecto al crimen pasional en *Phaedra*, se pueden divisar tres planos: el incesto (*incestum*⁵², *stuprum*), el adulterio (*adulterium*), y el engaño (*fraus*, *dolus*). El primero de ellos, *incestus*, en la visión cristiana está referido a «un pecado carnal» donde se mantienen relaciones sexuales entre parientes; sin embargo en latín, este término se origina de *castus*, un vocablo de la lengua religiosa, que según Ernout y Meillet se emplea para designar a «quien actúa conforme a las reglas o ritos». Así, *incestus* comprende toda aquella acción contraria a las leyes religiosas puesto que denota lo «impuro» y lo «criminal». *Adulterium*⁵³, por su parte, significa, primeramente, «mezcla» comprendida como la alteración de sustancia originaria. Jean-Nöel Robert⁵⁴ explica acerca de dicha «adulteración», que en Roma el hombre es el dominante en las relaciones sexuales, por lo tanto, la mujer, según las creencias antiguas, es quien recibe a través del esperma las virtudes maritales las cuales mezcla con su sangre. Entonces, en caso de adulterio, el crimen (*scelus*) consistía en mezclar la sangre del marido con la de otro hombre comprometiendo la descendencia y creando una especie de *contaminatio* que conllevaba a la destrucción de la familia. Por este motivo, podemos encontrar acepciones como «bastardear» para el verbo *adultero*, es decir, degenerar la naturaleza de la estirpe.

Posteriormente, se generalizó el uso del sustantivo *adulter* para señalar al «infiel» o al «violador de la fe conyugal» lo que en la ley romana implicaba necesariamente un castigo, el cual, en el caso específico de *Medea*, será aplicado por la propia protagonista de la tragedia. Mientras que en *Phaedra*, la sentencia es dada por el padre de Hipólito, Teseo.

En cuanto al engaño, se pueden apreciar dos términos distintos pero que tienen una estrecha relación, *fraus*⁵⁵ y *dolus*⁵⁶, porque ambos denotan la mala fe, la astucia y el daño. Sin embargo, para Ernout y Meillet el primero de ellos, no tenía en un principio una connotación peyorativa, aunque no se pueda evidenciar en ningún autor la forma *bonus dolus*, mientras que el segundo vocablo, *fraus*, se complementa con el dolo, porque, generalmente, el engaño se vale de todo tipo de artimañas dolosas para conseguir su fin. Así, en estas tragedias los crímenes (*sceleres*) de las heroínas tienen como común denominador el «ardid», ubicándolas en un espacio de transgresión que se repetirá como motivo clásico literario en casi todas las generaciones posteriores, donde las culpables en algunas

ocasiones serán castigadas y en otras serán justificadas⁵⁷. En *Phaedra*, por otro lado, se constata la utilización de sustantivos como *culpa*⁵⁸ y *peccatum*⁵⁹ para describir la falta y los adjetivos *nocens*⁶⁰ y *sons*⁶¹ para referirse al criminal o al culpable de la transgresión, mientras que en *Medea* se emplea la palabra *dolus* para señalar la traición conyugal y *nocens*⁶² al adúltero, aunque en ocasiones este vocablo es empleado por Medea para describirse a sí misma⁶³.

Por su parte, en la tragedia *Medea* divisamos, como dijimos anteriormente, dos etapas en la venganza: la primera tiene que ver con la urdimbre del crimen, la preparación del hechizo y la imprecación de las víctimas, y la segunda etapa es la ejecución de los crímenes en sí donde los hijos de Medea servirán de instrumento para la materialización del asesinato de Creonte y Creusa⁶⁴. Mientras que en el asesinato de los hijos de Jasón, Medea recurrirá a sus propias manos donde en ocasiones, la cólera cederá paso a la madre, pero a su vez, ahuyentará el rastro de piedad que aún permanece en ella, procediendo a matar a su primer hijo, en ese momento intercede Jasón, pero no hay misericordia en Medea, mata a su segundo hijo, y si algún otro (*pignus*⁶⁵) permanece en su vientre, con una espada escrutará sus vísceras y lo arrancará, porque para Medea no existen suficientes hijos para mitigar su dolor⁶⁶.

El sustantivo *pignus* se emplea, igualmente, en *Phaedra*, pero como sinónimo de *probatio*, *indicium* o *signum* para acusar a Hipólito del supuesto crimen cometido: «*en praeceps abit ensemque trepida liquit attonitus fuga. Pignus tenemus sceleris*»⁶⁷. Meillet, incluye al sustantivo *pignus* en la terminología del Derecho con el significado de «acreedor». No obstante, en la lengua común adquirió un sentido general de «prueba», mientras que en la lengua poética designa las «pruebas de amor», es decir, «los hijos» y por consiguiente, es posible aplicarlo para «toda persona querida».

En la ejecución de los crímenes, la fuga (*fuga*⁶⁸) constituye, tanto en *Medea* como en *Phaedra*, una parte esencial en el desarrollo de los hechos criminales, siendo en *Medea* una condición prácticamente inseparable de la heroína quien una vez cometidas sus acciones transgresoras debe seguir huyendo sin encontrar un lugar donde permanecer.

En conclusión, hemos intentado establecer en las tragedias *Medea* y *Phaedra* de Séneca, el vocabulario empleado para señalar las acciones criminales cometidas por las heroínas partiendo del estado de ímpetu en que se encuentran

sus mentes, en Fedra a causa del furor de amor producido por el amor ilícito hacia su hijastro y en Medea a causa del adulterio de Jasón. En este sentido, observamos un tratamiento bien conciso, por parte del autor, en cuanto a la diferenciación en el uso de la terminología *crimen*, *stuprum*, *caedis*, *funus*, *facinus* y *scelus* para referirse a los tipos de transgresión perpetradas en estas dos tragedias.

Notas

- ¹ Cfr. BRAND, Isabel, «*Furor*: el padecimiento amoroso en *Phaedra* de Séneca». *Presente y Pasado*. N° 18, 2004. Mérida, pp. 134-156, donde se explica el origen de la llamada «enfermedad sagrada» o padecimiento de amor a causa de una intervención divina, en este caso, la de Afrodita. Igualmente, se puede recurrir al trabajo de RINALDI, Daniel, «Palabras que alivian. Los discursos de la nodriza de Fedra en el *Hipólito* de Eurípides». *Nova tellus*. N° 20-1. 2002. Universidad Autónoma de México. Ciudad de México. pp. 43-124.
- ² Se utilizará la forma española Fedra para designar al personaje y *Phaedra* para referirse a la tragedia en sí.
- ³ En el tratado *De ira*, se afirma que el desencadenante de la ira no radica en la ofensa en sí, sino en la intención de cometerla: «Generalmente, no nos encolerizamos contra aquellos que nos han agraviado, sino contra los que nos van agraviar». Traducción al español de Enrique Otón Sobrino en *De la Cólera* de Séneca publicada en 1986 por Clásicos de Grecia y Roma de Alianza Editorial, p. 38.
- ⁴ *Tusc.* 3, 5-10.
- ⁵ Traducción al español de Enrique Otón Sobrino en *De la Cólera* de Séneca publicada en 1986 por Clásicos de Grecia y Roma de Alianza Editorial.
- ⁶ Sen. *De ira* I.3
- ⁷ THEODOROU, Z., «Subject to emotion: exploring madness in Orestes». *C. Q.* Vol. XLIII. N° 1. 1993. Oxford University Press. Londres, p.37.
- ⁸ Para el estudio etimológico se hizo uso del *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire de mots* de ERNOUT y MEILLET 1959, Editorial Librairie Klincksieck. Paris.
- ⁹ Cfr. *Med.* (vv. 25, 856, 896).
- ¹⁰ Este sustantivo no sólo denota la venganza como tal, sino la ejecución de un castigo. Cfr. BURNETT, A, «*Medea* and the tragedy of revenge». *Classical Philology*. N° 1, Vol. LXVIII. N.Y. 1973. pp. 1-24.
- ¹¹ Cfr. *Med.* (vv. 51, 136, 381,394,463,494,556,591,646,866,868,902,916,944,989 y 1004) y *Phaedr.* (vv.355, 541, 1059, 1207)

- ¹² Cfr. *Med.* (vv. 52, 140, 156, 386, 392, 396, 406, 445, 673, 852, 864, 885, 909, 930) y *Phaedr.* (vv. 96, 112, 178, 184, 190, 195, 197, 248, 263, 268, 279, 349, 363, 486, 540, 567, 584, 711, 824, 909, 1070, 1156, 1012)
- ¹³ Cfr. *Med.* (vv. 13, 50, 55, 121, 135, 393, 474, 499, 500, 515, 563, 564, 907, 923, 925, 932, 933, 986) y *Phaedr.* (vv. 164, 427, 565, 692, 721, 1210, 144, 494, 598, 494, 1243, 553, 161, 937, 559, 685, 687, 721, 826, 1206, 925, 1023, 1211, 1178, 718).
- ¹⁴ Cfr. *Phaedr.*, v. 172
- ¹⁵ Cfr. *Ibidem*, v. 1280
- ¹⁶ Cfr. *Ibidem*, v. 540
- ¹⁷ Cfr. *Ibidem*, v. 165
- ¹⁸ Cfr. Catull. (vv. 2, 8; 8, 15; 15, 15; 64, 397; 64, 404; 88, 7; 91, 10)
- ¹⁹ Cfr. *Lael.* VII 23
- ²⁰ Cfr. *Ter. Ad.* 228, 304
- ²¹ Cfr. *Phaedr.* (vv. 97, 160, 560, 897)
- ²² Festus habla del uso de *stuprum* por *turpitudō*: «stuprum pro turpitudine antiquos dexisse apparet» (Fest. 418, 8).
- ²³ Cfr. *Phaedr.* (vv. 684-686).
- ²⁴ Cfr. *Med.* (v. 395)
- ²⁵ Cfr. *Med.* (vv. 192, 246, 497, 647) y *Phaedr.* (vv. 597, 691, 720, 825, 1195, 1249)
- ²⁶ Para el estudio de los vocablos griegos acudimos al *Greek-English Lexicon* de LIDDELL y SCOTT. Clarendon Press. 1968. Oxford.
- ²⁷ v. 1195
- ²⁸ v. 825
- ²⁹ Según Ernout y Meillet, su uso se generalizó en la época imperial. *Phaedr.* 897. Acerca de la violación Cfr. GUETTEL, S., «Greek sanctions against sexual assault», *Classical Philology*, 2 (1984) 97-113; CAREY, C. «Rape and adultery in Athenian Law». *The Classical Quarterly*, 2 (1995) 407-417.
- ³⁰ HARRIS, E., «Did the Athenians regard seduction as a worse crime than rape?. *C.Q.* Nº 40, Vol. II, 1990, pp. 370-377.
- ³¹ *Lys.* 1.30-5-
- ³² Cfr. *Med.* (vv. 17, 470, 1009)
- ³³ Cfr. *Med.* (vv. 48, 132, 998)
- ³⁴ Cfr. *Med.* (vv. 44, 122, 131, 261, 931) y *Phaedr.* (vv. 128, 130, 143, 153, 160, 166, 254, 596, 678, 723, 726, 825, 913, 1186, 1192, 1209).
- ³⁵ Cfr. *Med.* (vv. 9, 900) y *Phaedr.* 214.

- ³⁶ Cfr. *Med.* (vv.128,561, 852, 915, 931, 1014) y *Phaedr.* (vv.146,151,169,732,898,1088,1186,1251)
- ³⁷ Cfr. *Med.* 236
- ³⁸ Cfr. *Med.* (vv.183,297) y *Phaedr.* (vv. 905, 1017)
- ³⁹ Cfr. *Phaedr.* 252.
- ⁴⁰ Cfr. *Med.* (vv.264) y *Phaedr.* 690.
- ⁴¹ «Apartadla, siervos, lejos de mi contacto y de mi proximidad, ordenadle que calle» (vv. 188-189)
- ⁴² El término *monstrum* designa todo hecho prodigioso que excede a lo natural. Ernout y Meillet definen este término como «prodigio que advierte acerca de la voluntad de los dioses, por ende un objeto considerado sobrenatural». En la época arcaica se contemplaba dentro del lenguaje religioso. Sin embargo, pasó por extensión a la lengua familiar, usada en locuciones como: *mulieris monstrum*. Cf. Ernout y Meillet, p. 413.
- ⁴³ «Funesta madrastra»
- ⁴⁴ *En Medea* se hace especial énfasis en el sustantivo *manus* como símbolo del poder y la toma de decisiones, hecho que es atribuido, generalmente, a los hombres. Observamos su uso en los versos: 15, 27, 63, 181, 205, 366, 417,463,522,534,479,680,701,719,749,771, 808,901,908,969,987,1009.
- ⁴⁵ En *Phaedra* se asume las manos como el instrumento empleado para la ejecución material del crimen y, por lo tanto, implica el lugar donde se sitúa, junto con la cabeza (*caput*), la contaminación producto del crimen (vv.704-705). No obstante, observamos el empleo reiterado del sustantivo *manus* referido a la potencia. *Phaedr.*(vv.104,111,156,200,227,261,397,458,467,673,725,927,979,1105,1176,1230,1259,1262). Igualmente, se emplea la palabra *dextera* para referirse al poder de ejecutar una acción, especialmente durante la época imperial. Cf. *Med.*(vv. 68,104,248,532,645,915) y *Phaedr.* (vv.60, 555,680).
- ⁴⁶ «Qué femenina maldad y que fuerza viril tienes para atreverte a todo».
- ⁴⁷ TAPIA, G., *Matrimonio y manus*. Edición del Colegio de Abogados. 1988.Mérida. p. 10.
- ⁴⁸ «Tú, maquinadora de malvadas fechorías...» (*Medea*, v. 266)
- ⁴⁹ «...caudillo de desgracias, la mujer: esta artífice de crímenes...» (*Phaedr.*. 559)
- ⁵⁰ «...cruel y artífice de muerte, maquiné catástrofes insólitas» (*Phaedr.* vv.1220-1221)
- ⁵¹ «Autora de un crimen abominable» (*Med.* v. 979)
- ⁵² «iuvinisque castus crimine incesto iacet, pudicus, insons...» (*Phaedr.*.1195)
- ⁵³ Cfr. *Phaedr.* (v. 118) referido a *adulter*.
- ⁵⁴ ROBERT, J., *Eros romano. Sexo y moral en la Roma Antigua*. Editorial Complutense. 1999. Madrid. p. 25.

- ⁵⁵ Cfr. *Med.* (vv.181,290,291,330,564,881) y *Phaedr.* (vv.503,828,982)
- ⁵⁶ Cfr. *Med.* (vv.260,496,882) y *Phaedr.* (vv. 153,696,828)
- ⁵⁷ Medea y Fedra han constituido un motivo literario en casi todas las épocas de la historia pudiéndose evidenciar distintos tratamientos de la patología emocional y el crimen. Algunas de estas obras son: *Medea* de Corneille (1635); *Medea* de Richard Glover (1761); *Medea* de Franz Grillparzer (1924), *Medea* de Ignacio Arriola Haro, *Medea* de Unamuno (1918); *Medea* de Christa Wolf (1991); *Medea* de Fermín Cabal (1999), *Pa lá do rio* de Olavo Agostinho, *Os encantos de Medéia* de Antonio José (1753), *Gota d'agua* de Paulo Pontes y Chico Buarque (1975). Además de adaptaciones cinematográficas como la *Medea* de Pasolini y la *Medea* de Lars Von Tier. En el caso de Fedra, existen innumerables reelaboraciones, D. RINALDI hace un recorrido a través de la historia de esta heroína, en su artículo, «La *Fedra* de D'Annunzio, una *Fedra* finisecular» publicada en las «Memorias de las Jornadas Filológicas de la UNAM», México, (pp. 193-205) en la que se refiere a las obras clásicas: *Hipólito velado* de Eurípides, *Hipólito Coronado* de Eurípides, *Hipólito* de Licofrón, *Fedra* de Sófocles, *Phedra* de Séneca, y a las versiones modernas de este personaje tales como *Hipólito* de Zara, *Hippolye* de Garnier, *Theseida* de Trapolini, *Fedra* de Bozza, *Hyppolito* de Iacobilli, *L'Ippolito* de Monti e *Hippolytus* de Van den Vondel, entre muchas otras.
- ⁵⁸ Cfr. *Med.* (vv.192,244,283,935) y *Phaedr.* (vv.163, 565, 719,724)
- ⁵⁹ Cfr. *Phaedr.* (vv. 114.141)
- ⁶⁰ Cfr. *Med.* (vv.280,292,499) y *Phaedr.*1167.
- ⁶¹ Cfr. *Med.*.275.
- ⁶² Cfr. *Med.* (vv. 499,503)
- ⁶³ Cfr. *Med.* (vv.246,280)
- ⁶⁴ «Ha sido ejecutado todo el poder. Llama acá a mis hijos, por medio de los cuales entregues mis preciosos dones a la que se casa. Id, id, hijos, estirpe de infausta madre, en bien vuestro, aplacada a vuestra dueña y madrastra con mi regalo y con muchas plegaria. Caminad, y presurosos, a casa haced volver vuestros pasos, para que yo disfrute con mi último abrazo». (vv. 843-848).
- ⁶⁵ *Med.* (vv.571, 1012)
- ⁶⁶ Cfr. BRAND, Isabel., «*Scelus*: las categorías de la transgresión en *Medea* de Séneca». *Praesentia*. N° 6.
- ⁶⁷ «He aquí que precipitado sale, y, atónito, la espada ha dejado, en su rápida huida. Tenemos la prueba del crimen». (vv.728-730)
- ⁶⁸ Cfr.*Med.*(v.170,,171,172,190,192,272,273,277,288,420,447,448,449,450,489,492,493,522,524,539,541,859, 893,943,944,948,1002) *Phaedr.* (vv. 729, 734, 736, 835, 849, 901, 929, 938, 1000, 1080, 1151, 1173,1190).

Bibliografía

- BRAND, Isabel, «Furor: el padecimiento amoroso en *Phaedra* de Séneca». *Presente y Pasado*. N° 18, 2004. Mérida, pp. 134-156.
- CAREY, C. «Rape and adultery in Athenian Law». *The classical Quarterly*, 2(1995) 407-417.
- ERNOUT y MEILLET, *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire de mots*. Editorial Librairie Klincksieck. Paris, 1959.
- GUETTEL, S., «Greek sanctions against sexual assault», *Classical Philology*, 2 (1984) 97-113; C. Carey, «Rape and adultery in Athenian Law». *The classical Quarterly*, 2(1995) 407-417.
- HARRIS, E., «Did the Athenians regard seduction as a worse crime than rape?. *C.Q.* N° 40, Vol. II, 1990, pp.370-377.
- RINALDI, Daniel, «Palabras que alivian. Los discursos de la nodriza de Fedra en el *Hipólito* de Eurípides». *Nova tellus*. N°. 20-1. 2002. Universidad Autónoma de México. Ciudad de México. pp. 43-124.
- ROBERT, J., *Eros romano. Sexo y moral en la Roma Antigua*. Editorial Complutense. 1999. Madrid. p. 25
- THEODOROU, Z., «Subject to emotion: exploring madness in Orestes». *C. Q.* Vol. XLIII. N° 1. 1993. Oxford University Press. Londres, p.37.